



**DISPOSICIÓN VMME N° 34/2024**

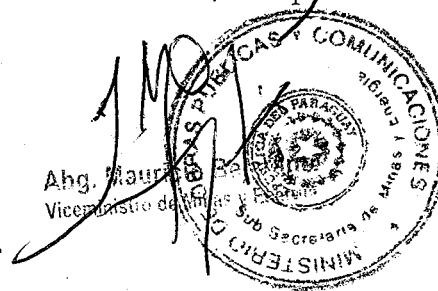
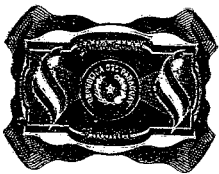
**POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TRES FRONTERAS DEL DESTRITO DE PRESIDENTE FRANCO DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL O'HARA STEFANICH.**

San Lorenzo, 3 de setiembre de 2024.

**VISTO:** El expediente con MEU N° 16213/2024, de fecha 17 de abril del 2024, por el cual los el señor MIGUEL ANGEL O'HARA STEFANICH, presenta una Solicitud de Renovación del Permiso para la Explotación de cantera de Basalto, otorgada por Disposición VMME N° 54/2020, con Registro N° 327, a ser desarrollada en el inmueble arrendado por el solicitante, individualizado con Matricula N° k08/12, Padrón N° 435, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 740236y Norte 7168327, ubicado en la Localidad denominada Tres Fronteras, Distrito de Presidente Franco del Departamento de Alto Paraná.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 198/2024, refiere cuanto sigue: "..., esta Coordinación de Asesoría Jurídica con relación al expediente con MEU N° 16213/2024 y su anexo individualizado con MEU N° 29920/2024 mediante los cuales el señor MIGUEL O'HARA STEFANICH, presenta una Solicitud de renovación del permiso para la extracción de sustancias pétreas de libre explotación, en un inmueble ubicado en la Localidad denominada Tres Fronteras, Distrito de Presidente Franco del Departamento de Alto Paraná, es del parecer que el recurrente ha dado cumplimiento con las documentaciones requeridas en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013", por lo que a fin de dar continuidad a los trámites establecidos en el Artículo 132° del mismo cuerpo legal, el expediente deberá remitirse al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos para la consideración pertinente. En caso de considerarse el otorgamiento de la Disposición de habilitación, deberá tenerse en cuenta a lo establecido en el Artículo 135° Plazo de otorgamiento de los permisos, teniendo en cuenta que el inmueble es arrendado".

Que, por Memorándum DER N° 36/2024, el Departamento de Explotación de Rocas dependiente de la Dirección de Recursos Minerales, se expidió de forma favorable:





“...esta dependencia considera las documentaciones presentadas CUMPLEN con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el Decreto Reglamentario”.

Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización N° 23/2024, expresando en su parte conclusiva que: “La Cantera en cuestión se encuentra actualmente en estado de inactividad. ... se recomienda que, una vez obtenida la disposición, se comuniquen a la empresa las recomendaciones a considerar, especialmente en lo referente a las señalizaciones pertinentes. Así mismo, se deberá realizar una nueva fiscalización para comprobar si se cumplen con las recomendaciones solicitadas”.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado los expedientes presentados por señor MIGUEL ANGEL O'HARA STEFANICH, en su Acta CE N° 13 de fecha 28 de agosto del año 2024, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la Renovación del Permiso para la Explotación de la Cantera de basalto.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones solicitadas, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, cuya vigencia será a partir de la fecha de la Disposición que la otorgue, hasta el 19 de marzo del año 2029, en virtud a lo establecido en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento presentado, siendo su **REGISTRO EL N° 327**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar la Renovación del Permiso para la Explotación de Cantera de material basalto, al señor MIGUEL ANGEL O'HARA STEFANICH, cuyo número de registro es el 327, a ser desarrollada en el inmueble arrendado por el solicitante, individualizado con Matricula N° k08/12, Padrón N° 485, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 740236y Norte 7168327, ubicado en la Localidad denominada Tres Fronteras, Distrito de Presidente Franco del Departamento de Alto Paraná.



Abg. Mauricio  
Viceministro de Minas y Energía

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO  
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ



- Artículo 2°.- Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia a partir de la fecha de la Disposición que la otorgue, hasta el 19 de marzo del año 2029, en virtud a lo establecido en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento presentado.
- Artículo 3°.- Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 278,57 m<sup>3</sup>.
- Artículo 4°.- Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°.- El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MAURICIO BEJARANO, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

